

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026

.- Aprobar las actas de las sesiones ordinaria, y extraordinaria y urgente, celebradas los días 13 y 16 de marzo de 2026, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de Atención Ciudadana 010.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de atención Ciudadana 010 del Ayuntamiento de Sevilla y Empresas Municipales (AYTO + CEMS), cuyas especificaciones son las que se indican:

Expte: 2020/001183/PROR 2.

Objeto: Servicio de atención Ciudadana 010 del Ayuntamiento de Sevilla y Empresas Municipales (AYTO + CEMS).

Cuantía del Contrato (IVA Excluido): 241.905,64 €.

Importe del IVA: 50.800,18 €.

Importe total: 292.705,82 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Aplicación presupuestaria del gasto:

AYUNTAMIENTO (56,03 %):

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>01171-92401- 22799 (2026)</i>	<i>163.992,22 €</i>

<i>EJERCICIO</i>	<i>EMASESA (22,82%)</i>	<i>TUSSAM (10,70%)</i>	<i>LIPASAM (6,31%)</i>	<i>EMVISESA (4,14%)</i>
<i>2026</i>	<i>66.782,86 €</i>	<i>31.317,92 €</i>	<i>18.480,76 €</i>	<i>12.132,06 €</i>

Adjudicatario: SERVINFORM, S.A.

NIF A41050980.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Múltiples criterios.

“SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto total de 163.530,76 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2020/001183/PROR 2.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eIvRYdChIMRsZ2I1zN7v5A==>

2.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de montaje, instalación, desmontaje y transporte de las infraestructuras necesarias para la realización de actividades socioculturales, 2026-2027.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la tramitación ordinaria con gasto de naturaleza plurianual para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

***SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01171/92401/22609</i>	<i>77.000 Euros</i>
<i>2027</i>	<i>01171/92401/22609</i>	<i>63.000 Euros</i>

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de montaje, instalación, desmontaje y transporte de las infraestructuras necesarias para la realización de actividades socioculturales para actividades propias de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (2026-2027), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2026/ASE/000200.

Objeto: Contratación del Servicio de montaje, instalación, desmontaje y transporte de las infraestructuras necesarias para la realización de actividades socioculturales para actividades propias de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (2026-2027).

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto múltiples criterios, sujeto a regulación armonizada.

Presupuesto Base de Licitación: 115.702,48 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 24.297,52 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 140.000,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01171/92401/22609	77.000 Euros
2027	01171/92401/22609	63.000 Euros

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.

Plazo de duración: 1 año, estableciéndose como fecha estimada de inicio y finalización, el 4 de octubre de 2026 y el 3 de octubre de 2027, respectivamente.

Prórroga: El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas, por hasta un máximo de 12 meses cada una de ellas.

Garantía provisional: No.

Seguros: Sí.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZMJQPJTWG7W5UUKFXO4U>

2.3.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, soporte, tratamiento de datos, formación y actualización de software de la aplicación de Biblioteca Digital (Nodo Digital).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el pliego de condiciones administrativas particulares del servicio, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución que constituye su objeto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por razones de exclusividad:

Expediente.: 2026/NSP/000176.

Objeto: Servicio de mantenimiento, soporte, tratamiento de datos, formación y actualización de software de la aplicación de Biblioteca Digital del Ayuntamiento de Sevilla (Nodo digital) (Ref.3/26).

Adjudicatario: 102 NOVADOC, S.L.

NIF: B30785992.

Presupuesto Base de Licitación: 5.370,00 € (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 5.370,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 1.127,70 €.

Precio del Contrato: 6.497,70 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01101/92017/21600	5.414,75 Euros
2027	01101/92017/21600	1.082,95 Euros

Garantía definitiva: 268,50 €.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, en aplicación del artículo 168 de la LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a), 2º, de dicho artículo, por razones de exclusividad técnica.

Plazo de Ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato. El contrato será prorrogable por 24 meses, en uno o varios periodos.

Responsable del contrato: D^a. Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

CUARTO.- Asumir el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio actual y los ejercicios futuros, las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria correspondiente, donde se harán las oportunas anotaciones contables con el siguiente detalle:

<i>PRESUPUESTO</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
2026	01101/92017/21600	5.414,75 Euros
2027	01101/92017/21600	1.082,95 Euros

QUINTO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZMJTXC53OYDUUXBYKSCI>

2.4.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por ANA OJEDA BAUTISTA, con NIF ***4920**, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado de 1.204,61 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.165,39 euros, en relación con la subvención concedida por importe de 2.370 euros por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y*

el art. 89 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la persona beneficiaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Svd3So7jZkmih6kcTFVfww==>

2.5.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad ANTISA RESTAURACIÓN S.L., con NIF B72685514, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado de 3.185,91 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.814,09 euros, en relación con la subvención concedida por importe de 6.000 euros por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el art. 89 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General y a la entidad beneficiaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DQjLc8lmohmOFv3i4lnRng==>

2.6.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad EMILIO LORA BENAVIDES, con NIF ***3176**, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado de 2.610,40 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.298,40 euros, en relación con la subvención concedida por importe de 3.908,80 euros por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de

Sevilla y el art. 89 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la persona beneficiaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Hhg6EeQ5ku9hW3n9McyYA==>

2.7.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

PRIMERO: *Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 6.000,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, a favor de JAVIER MONTERO HERNÁNDEZ, con NIF ***0806**, por importe de 6.000,00 euros para gastos de adquisición de mobiliario y otro equipamiento del local de negocio, e inversiones en otros activos fijos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2024 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.*

SEGUNDO: *Conceder el trámite de audiencia a la persona interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.*

TERCERO: *Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General y a la persona interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COGhqEgRCGdBiiSbY1pxnQ==>

2.8.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 4.402,05 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, a favor de ALEXANDRA ÁLVAREZ PISFIL, con NIF ***5653**, por importe de 4.402,05 euros para gastos de rehabilitación y adecuación del local donde se desarrolle la actividad empresarial, adquisición de mobiliario y otro equipamiento del local de negocio, equipos informáticos y software de desarrollo a medida, e inversiones en otros activos fijos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2024 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.*

“SEGUNDO: Conceder el trámite de audiencia a la persona interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

“TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General y a la persona interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+BGxcK3Hdr7hjXafUGF4ig==>

2.9.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 3.300,00 euros correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, a favor de la entidad GRUPO SANTANERA SEVILLA SL, con NIF B70915285, por importe de 3.300,00 euros para gastos de bienes de equipo de procesos y auxiliares (maquinaria) y adquisición de mobiliario y otro equipamiento del local de negocio, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2024 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana.

***SEGUNDO:** Conceder el trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.*

***TERCERO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General y a la entidad interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3C1WnSipGdFrvqiNLhJ7w==>

2.10.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco del Programa de Bonos Consumo para 2025.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aceptar el reintegro realizado por las personas adquirentes de bonos en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2025 (Primera campaña), que se relacionan a continuación, por los importes señalados, y que comprende el principal más intereses de demora.*

<i>ORDEN</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>N.º BONOS</i>	<i>PRINCIPAL</i>	<i>INTERESES</i>	<i>TOTAL REINTEGRADO</i>
1	LAURA MINGUEZ MARTINEZ	4	40,00 €	0,54 €	40,54 €
2	ENCARNACIÓN SANZ LLAMAS	5	50,00 €	0,79 €	50,79 €
3	JOSÉ ALFREDO CRUZ PEREZ	5	50,00 €	0,75 €	50,75 €
4	ROCIO ALDEA GARCIA	5	50,00 €	0,79 €	50,79 €
5	JOSE LUIS ESCOBAR ALFARO	5	50,00 €	0,80 €	50,80 €
6	ANTONIO ARENAS PEREZ	5	50,00 €	0,79 €	50,79 €
7	SERGIO LOPEZ ANGULO	5	50,00 €	0,77 €	50,77 €
8	DIEGO RUIZ CALVENTE	5	50,00 €	0,90 €	50,90 €
9	RUBEN DIAZ GALVEZ	5	50,00 €	0,90 €	50,90 €
10	LUIS LEBRON SANTIAGO	5	50,00 €	0,81 €	50,81 €
11	JOSE MANUEL BARO ALVAREZ	5	50,00 €	0,93 €	50,93 €
12	ALVARO GUERRA GOMEZ	4	40,00 €	0,68 €	40,68 €
13	MARIA COVADONGA CARPES HORTAL	5	50,00 €	0,83 €	50,83 €

14	M DEL MAR DEL VILLAR GALLEGO	5	50,00 €	0,86 €	50,86 €
15	RAQUEL SALAS MARTIN	5	50,00 €	0,83 €	50,83 €
16	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MARTIN	5	50,00 €	0,79 €	50,79 €
17	ISMAEL LUQUE RINCON	5	50,00 €	0,84 €	50,84 €
18	RUT MARIA HIDALGO ROMERO	5	50,00 €	0,85 €	50,85 €
19	JUAN VALDERRAMA ANGULO	4	40,00 €	0,63 €	40,63 €
20	JORGE FDEZ SANCHEZ	1	10,00 €	0,16 €	10,16 €
21	HUMBERTO DE JUAN LOBATO	5	50,00 €	0,74 €	50,74 €
22	MANUEL GIL NUÑEZ	5	50,00 €	0,84 €	50,84 €
23	M ANGELES PALACIOS GARRIDO	5	50,00 €	0,91 €	50,91 €
24	ELISABET PAYAN CARBONELL	5	50,00 €	0,83 €	50,83 €
25	CELIA VELASCO SUAREZ	5	50,00 €	0,79 €	50,79 €
26	ELENA RODRIGUEZ ARROYO	2	20,00 €	0,36 €	20,36 €
27	JOSE MANUEL LOZANO VAZQUEZ	5	50,00 €	0,82 €	50,82 €
28	FCO JAVIER IBAÑEZ CALERO	5	50,00 €	0,83 €	50,83 €
29	PURIFICACIÓN ABAD MARTINEZ	5	50,00 €	0,85 €	50,85 €
30	CRISTOBAL MORENO REBOLLO	5	50,00 €	0,73 €	50,73 €
31	ELENA ROMERO TEJEDOR	5	50,00 €	0,86 €	50,86 €
32	ROCIO CORRIENTE ALONSO	5	50,00 €	0,76 €	50,76 €
TOTALES		150	1.500,00 €	24,56 €	1.524,56 €

Con la aceptación del reintegro realizado se da por finalizado el expediente de reintegro iniciado por Resolución de Urgencia n.º 9.222 de fecha 26 de diciembre de 2025, del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de enero de 2026.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a las personas interesadas en el particular que les afecte, así como a la Intervención municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v180rr5uhKmSrsPNZGG5wA==>

2.11.- Acuerdo relativo a la encomienda de gestión para la ejecución de la obra del Parque de Bomberos nº 3, de Pino Montano.

ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar la aplicación para la presente licitación de la mesa de contratación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, en ejecución de la encomienda de gestión que rige en la presente licitación y en los términos del art. 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente núm. 111/2025 del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, instruido para la contratación del Servicio de asistencia técnica para redacción de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, apoyo en las tareas de Dirección de obra y desarrollo de las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra del Parque de Bomberos nº 3 en Pino Montano para el S.P.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en la parcela ubicada en la calle Camino de los Toros, esquina calle Parque de Despeñaperros.

TERCERO.- Iniciar los trámites para la contratación de la citada licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto.

CUARTO.- Aprobar el gasto de 245.315,58 euros correspondiente a la citada licitación, con cargo a la partida 01043/13601/6220061, Proyecto 2020.2.00000.28.1 del presupuesto en vigor, anotándose con nº 920260002249 de documento contable.

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23 de enero de 2026, Código seguro de verificación VDA21IC0knWsbnav/rH6gQ== y el de Prescripciones Técnicas de fecha 17 de noviembre de 2025 con código seguro de verificación jLgj3RTgYw1jz3EPK7PBow==, que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto.

SEXTO.- Convocar procedimiento abierto para la licitación del servicio a que se refiere los acuerdos anteriores mediante su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Tte. de Alcalde que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xSPIU2RZNRKSSZ9XNFACPsw==>

2.12.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del ARI-DSP-04 “Abengoa-Ibisa”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa", promovido por O RETAIL INVERSIONES TERCARIAS, S.L., con los condicionantes vinculados a la ejecución de las obras que se detallan:

- Previo al inicio de las obras deberá presentarnos la siguiente documentación:
Equipo que compone la Dirección Facultativa de las obras. Identificación y datos para su localización.
Empresa Adjudicataria de las obras y equipo responsable de su ejecución. Identificación y datos para su localización.
Identificación del técnico designado para la Coordinación en Seguridad y Salud.*
- Con independencia de las competencias y responsabilidades de la Dirección Facultativa, la Gerencia de Urbanismo designará a un técnico para la supervisión de las obras, el cual podrá introducir los ajustes técnicos necesarios para mejorar la funcionalidad e integración urbana de la infraestructura proyectada. Consecuentemente antes del inicio de las obras la Dirección Facultativa, deberá contactar con dicho técnico para validar el replanteo de las obras e introducir los ajustes que correspondan, acordar el procedimiento de ejecución, la planificación, etc.*
- Durante la ejecución de las obras deberán contactar con los Servicios Municipales y Empresas de Servicios competentes en la recepción de instalaciones de la urbanización, con el objeto de que procedan a su supervisión. Estas instalaciones deberán ejecutarse cumpliendo lo dispuesto en los informes sectoriales y las normas técnicas de dichas empresas y de los Servicios Municipales. Se atenderá especialmente, los ajuste introducidos para garantizar el acceso a la parcela localizada al norte del sector y fuera de su ámbito.*
- Deberán cumplirse los condicionantes impuestos en los informes técnicos emitidos por este Servicio, los Servicios municipales competentes y las empresas de servicios (Emasesa, Sevillana-Endesa, Gas Andalucía, Telefónica).*
- Una vez concluidas las obras y antes de su recepción municipal deberá presentarse un proyecto de liquidación, 2 copias en papel y en soporte informático. Se solicitará informe de conformidad a los servicios y organismos responsables en la recepción de las instalaciones de su competencia. Una vez se obtenga la conformidad de dichos organismos sectoriales y con el informe favorable del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se procederá a iniciar los trámites para la recepción municipal.*
- En la contratación de las obras, y especialmente en lo referente a la jardinería y riego, deberá tenerse en cuenta que estas deberán ser conservadas por el promotor durante el año de garantía, que se iniciará desde la recepción de las obras.*

SEGUNDO.- Publicar el anterior acuerdo, así como el Proyecto de Urbanización, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NARE01oQtz0egjuZ6VQTBA==>

2.13.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención concedida a EMVISESA para la promoción de viviendas y/o alojamientos protegidos de titularidad pública, destinadas a alquiler asequible o social, en la calle Sol.

ACUERDO

“PRIMERO.-Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos a los fines para los que fueron concedidos de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de conformidad al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y EMVISESA para llevar a cabo las actuaciones previstas en el “Plan 20.000” para la anualidad 2023, dentro del Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Plan Vive), correspondiente a la promoción de la Parcela C/ Sol 117, por importe de 150.000,00 €, así como el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del mismo.

SEGUNDO.- Proceder al pago del 25% restante de la aportación, valorado en 37.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01191- 15211-7440564.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TPGKqJ4P0yPW9uebFCY2jA==>

2.14.- Aprobar prórroga de concesión demanial, de la dependencia situada en la zona izquierda del inmueble “Hacienda Miraflores y Edificios Auxiliares del Parque Urbano Miraflores (SGEL 8)”.

ACUERDO

“PRIMERO: Prorrogar, de forma gratuita y temporal, la concesión demanial sobre la dependencia municipal descrita a continuación, por un plazo de cinco años, a contar desde junio de 2026, a la Sociedad Ibérica para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM), con CIF G29513488.

Bien objeto de la concesión Sala, de 27,4 m², situada en la zona izquierda del inmueble municipal, de carácter demanial conocido como “Hacienda Miraflores y Edificios Auxiliares del Parque Urbano Miraflores (SGEL 8)”, incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos con código GPA 35125 y RC. 8053001TG3485S0001TL. Se accede a la misma a través de la puerta peatonal del recinto de la Hacienda.

Condiciones de la prórroga:

a) *Plazo de duración: La presente prórroga de la concesión tendrá una duración de 5 años, a contar desde junio de 2026, pudiéndose prorrogar hasta alcanzar el plazo máximo de duración incluidas las prórrogas de 75 años.*

b) *Finalidad. El inmueble deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades recogidas en el proyecto que se declaró de interés general y social por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.*

c) *Se mantienen inalterados los términos y condiciones recogidos en el documento administrativo firmado en junio de 2021.*

SEGUNDO: *Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

TERCERO: *Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la prórroga de la concesión de la dependencia del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a Emasesa, a la Agencia Tributaria, a Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hfd/Tjjkphavoa8jB90nQ==>

2.15.- Aprobación de prórroga de concesión demanial, del inmueble denominado “Quiosco 2 del Grupo 2”, sito en el Paseo Central de Alameda de Hércules.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la prórroga de la concesión demanial que se especifica a continuación:*

Expediente: 279/2023.

Denominación: Concesión demanial del inmueble de titularidad municipal denominado “Quiosco 2 del Grupo 2”, en el Paseo Central de Alameda de Hércules 77, para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías, y productos alimentarios sólidos no perecederos.

Bien concesionado: Quiosco 2 del Grupo 2, sito en la Alameda de Hércules (código GPA-35749 y 36077).

Concesionario: DANIEL ROLDAN VÁZQUEZ, con DNI: 28823708Q.

Canon de adjudicación de la concesión: 6.204,00 €. Objeto de revisión anual con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

Garantía definitiva depositada: 993,93 €.

Duración de la prórroga: 2 años, desde el 19/05/2026 hasta el 19/05/2028.

Deberes, Derechos y Condiciones de la Concesión: Los establecidos en el documento de formalización de la concesión de 17/05/2024, y en el PCAP y PPTP aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al concesionario, con indicación de su derecho al recurso correspondiente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Anotar el acuerdo en la ficha correspondiente del bien en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wt4nNzpXh8Dcgcl+AAAbIlg==>

2.16.- Autorizar el uso temporal del inmueble “Quiosco”, sito en la Plaza del Museo, para almacenar enseres y materiales de la asociación Muestra de Arte Museo de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a la Asociación Muestra de Arte de Museo de Sevilla, el uso del inmueble de dominio público, Quiosco en Plaza del Museo (GPA-35411), por un plazo de 4 años, para almacenar enseres y materiales de la Asociación, de forma gratuita.

1. Bien objeto de autorización.

“Quiosco de la Prensa en la Plaza del Museo”. Bien de titularidad municipal, con naturaleza de dominio público, incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (IGBD) con el código GPA-35411.

2. Entidad autorizada.

Asociación Muestra de Arte de Museo de Sevilla (G09890781).

3. Finalidad de la autorización.

Almacenar enseres y materiales de la Asociación Muestra de Arte de Museo de Sevilla, como actividad auxiliar o de apoyo a la organización y celebración de la Muestra de Arte de la Plaza del Museo de Sevilla y la promoción de exposiciones eventuales, conmemorativas y/o temáticas en la Muestra de Arte o en otros espacios culturales, que son actividades que desarrolla esta Asociación sin ánimo de lucro, para la realización de sus fines, entre los que se encuentra, dar relevancia, apoyar y difundir las obras de los artistas plásticos que desarrollan su actividad en Sevilla.

4. Plazo de la autorización.

4 años, a contar a partir de la notificación del acuerdo de autorización de uso.

5. Transmisibilidad.

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

6. Condiciones del otorgamiento.

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

7. Obligaciones del adjudicatario:

- a) Destinar el inmueble a la finalidad autorizada, sin que pueda desarrollarse ninguna otra.*
- b) Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su seguridad e integridad y garantizando su vigilancia.*
- c) Utilizar el bien según su naturaleza demanial y mantener en buen estado el terreno y las instalaciones existentes en las mismas.*
- d) Respetar el uso y la protección urbanística del inmueble, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.*
- e) Asumir los impuestos, tasas y tributos que correspondan.*
- f) No desarrollar ninguna actuación sin obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- g) Obtener a su costa cuantas licencias o permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo,*
- h) Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación.*
- i) Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de inspeccionar en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.*
- j) Aceptar la revocación unilateral por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan.*
- k) A la extinción, abandonar y dejar libre y expedito, a disposición de la Entidad Local, en perfectas condiciones de limpieza, ornato y conservación, los bienes objeto de la autorización, entregando las llaves en las Oficinas del Servicio de Patrimonio, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*

8. Facultades del adjudicatario:

El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan. Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- *Notificar a la Oficina Técnica de Edificios Municipales.*

TERCERO.- *Notificar al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de*

la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

CUARTO.- Notificar a la entidad autorizada, indicando su derecho al recurso correspondiente.

QUINTO.- Anotar la autorización demanial adjudicada en la ficha correspondiente al bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+GbAfkvE11FvXJOHM9xvg==>

2.17.- Acordar la desadscripción al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, del inmueble Nave del Antiguo Garaje Laverán, sito en calle Baños 61 (A).

ACUERDO

“PRIMERO. Acordar la desadscripción del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), del inmueble sito en calle Baños 61 (A), conocido como garaje Laverán, con número de inventario GPA-35112 y con el siguiente detalle:

- Inmueble: Nave del Antiguo Garaje Laverán.
- Código GPA: 35112.
- Ubicación: Nave calificada SIPS-SC en calle Goles.
 - Superficie: 56135 m²,
 - Referencia catastral: 4431832TG3443A0277JB.
 - Inscripción registral: finca 32862, tomo 2387, libro 852 y folio 125. Registro de la Propiedad n°10 de Sevilla.
 - Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito a Servicio Público.

SEGUNDO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Gerencia del ICAS y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A9s7cs3STyhWusJ4KJLprA==>

2.18.- Acordar la desadscripción a la Gerencia de Urbanismo, de parcelas que han sido destinadas a mercadillo de venta ambulante.

ACUERDO

“PRIMERO. Acordar la desadscripción de las parcelas SIPS, SIPS S-1, SIPS S-2 y SIPS S-3 del API-DS-03, inventariadas con códigos GPA 35424, 33379, 33380 y 34819, de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jvhuXh/Zj5swmamCT9g5eg==>

2.19.- Aceptar la puesta a disposición por la Gerencia de Urbanismo, de la parcela nº7, sita en Avda. de la Paz.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición acordada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 11 de junio de 2025 a favor de la Delegación de Patrimonio, de la parcela que se describe a continuación:

Descripción: “URBANA. Parcela número 7 del PERI.SU-4 (Casitas Bajas), incluido en el PGOU de Sevilla, de forma rectangular y conocida en el presente Proyecto como UA-1, y por tanto excluida del mismo.

Situación: Avda. de la Paz S/N.

Linderos:

Oeste: viario de nueva creación en línea de ciento veintidós metros, que la separa de la parcela 12, 13 y parcialmente de la Barriada de las Letanías.

Norte: viario de nueva creación en línea de doscientos noventa metros, que la separa de la Avda. de la Universidad Laboral.

Este: viario de nueva creación en línea de ciento veintidós metros, que la separa de las parcelas 4, 5 y 6; y Sur, viario de nueva creación de doscientos noventa metros, que la separa de la Barriada de Las Letanías. Con una superficie de 40.434 m².

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 9, Finca 8.762, Folio 32, tomo 2.635, libro 180, Sección 7ª Inscripción 1ª.

Naturaleza: Demanial (Uso Deportivo).

Referencia Catastral: 7695001TG3379N0001WQ.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, la ampliación de superficie del inmueble con código GPA 34555 en 2.680m², quedando el inmueble Terreno Centro Deportivo Polígono Sur con una superficie total de 35.380 m² de uso deportivo, inicialmente 32.700 m².

El resto de la parcela 5.054 m² corresponde a viarios.

TERCERO: Rectificar la superficie catastral, conforme a la planimetría aprobada en el PERI-SU-04, parcela número 7, incluido en el PGOU de Sevilla, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 11 de junio de 2025.

CUARTO: Adscribir al Instituto Municipal de deportes el inmueble con código GPA 34555, superficie 35.380 m², al tener las competencias en materia deportiva.

QUINTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, al Instituto Municipal de Deportes, a Edificios Municipales e Informática.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bQF9eNSiRszCzqoS+KxMkA==>

2.20.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio para la redacción del proyecto de obra, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de rehabilitación en distintos inmuebles municipales.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el expediente 2025/SVS/000743 para la contratación del Servicio para la redacción del proyecto de obra, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación en distintos inmuebles municipales, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Los distintos inmuebles y su situación son los siguientes:

Inmueble 1.-

- * Localizado en C/ Ardilla nº 9, piso Bajo nº 5. Aª “Casa de los Guardias”*
- * GPA (Inventario Bienes Municipales): 47853 (construcción)*
- * Superficie: 49.00 m2.*
- * Tipología: Edificio plurifamiliar entre medianeras. Estilo regionalista. 1912.*
- * Referencia Catastral: 4314407TG3441S0006UO.*
- * Referencia Registral: Finca Registral 34030. Registro nº 2.*
- * Protección Patrimonial: Catálogo Periférico PGOU. CP055.*
- Grado de Protección C.*
- * Estado de Conservación: Deficiente.*

Inmueble 2.-

- * Localizado en C/ Clara de Jesús Montero nº 26, piso Bajo Izquierda.*

Edificio “Hotel Triana.

** GPA (Inventario Bienes Municipales): 47883 (construcción)*

** Superficie: 73.90 m2.*

** Tipología: Edificio plurifamiliar entre medianeras. Estilo regionalista. 1927.*

** Referencia Catastral: 3722204TG3432S0001HJ.*

** Referencia Registral: 41033000303687 (IDUFIR EDIFICIO COMPLETO)*

** Protección Patrimonial: Catálogo Periférico PGOU. CP116. GP: C.*

** Estado de Conservación: Deficiente.*

Inmueble 3.-

** Localizado en C/ Otto Engelhardt nº 2, piso 1º Izquierda.*

** GPA (Inventario Bienes Municipales): 49813-49939 (construcción)*

** Superficie: 168.36 m2.*

** Tipología: Edificio plurifamiliar entre medianeras.*

Conjunto edificatorio con estación central de autobuses. 1940.

** Referencia Catastral: 5715601TG3451N0052QD.*

** Referencia Registral: Finca Registral 29394. Registro nº 12.*

** Protección Patrimonial: Figura en catálogo del PEPCH SECTOR 20.*

Protección Parcial Grado 1. Inscrito en Registro Andaluz de Arquitectura Contemporánea.

** Estado de Conservación: Regular.*

Inmueble 4.-

** Localizado en c/ Jesús del Gran Poder nº 34 (Antigua Casa de Socorro)*

** GPA (Inventario Bienes Municipales): 34208 (construcción)*

** Superficie: 246.52 m2 de parcela registral.*

** Tipología: Edificio entre medianeras.*

** Referencia Catastral: 4931930TG3443B0001JF.*

** Referencia Registral: CRU 41033000133253. Finca Registral 456. Registro nº 10.*

** Protección Patrimonial: Figura en catálogo del PEPCH SECTOR 8.2.*

Protección Parcial Grado 1.

** Estado de Conservación: Ruinoso.*

Objeto: Servicio para la contratación de la redacción del proyecto de obra, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación en distintos inmuebles municipales.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 14.348,44, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.013,17 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 17.361,61 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01112/93300/63200/202520000057.

Plazo de Ejecución del Contrato: 120 días naturales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP22BFGIXC744RHFIRIE4Q>

2.21.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de la primera fase de la Ciudad de los Niños, en el Prado de San Sebastián.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	CRITERIOS								RESULTADO
	1	2	3	4	5	6	7	8	
LAPPSET ESPAÑA VR, SL.,	3,00	16	10	10	15	10	11	6	81
HPC IBERICA, S.A..	0,19	16	10	10	11	6	14	8	75,19

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2025/ASU/001068.

OBJETO: Suministro e instalación de la primera fase de la Ciudad de los niños en el Prado de San Sebastián.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 787.300,00 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 761.319,10 €.

IVA: 159.877,01 €.

Importe Total (IVA incluido): 921.196,11 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01051-17101-6090305.

Garantía definitiva: 38.065,96 €.

Plazo de ejecución: 9 MESES. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del contrato en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por el responsable del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación.

Adjudicatario: Lappset España VR, SL, con NIF B60961554.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 01051.17101.6090305, el saldo de 31.436,89 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para la contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZMJQRN3G5DRVAUIYLOD4>

2.22.- Aprobar los importes mínimos para la autorización de los traspasos de puestos de los Mercados de Abastos, para 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 20.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2026 en los mercados de gestión directa municipal.

SEGUNDO.- El importe mínimo establecido para autorización de los traspasos será el siguiente:

<i>Mercado</i>	<i>Importes propuestos para 2026</i>
<i>ARENAL</i>	<i>1.925,00</i>
<i>BELLAVISTA</i>	<i>1.636,80</i>
<i>CANDELARIA</i>	<i>2.046,00</i>
<i>CERRO DEL AGUILA</i>	<i>1.174,59</i>
<i>ENCARNACIÓN</i>	<i>6.000,00</i>
<i>FERIA</i>	<i>13.000,00</i>
<i>HELIOPOLIS</i>	<i>4.252,90</i>
<i>LAS PALMERITAS</i>	<i>12.000,00</i>
<i>PARQUE ALCOSA</i>	<i>14.331,84</i>
<i>PINO MONTANO</i>	<i>3.500,00</i>
<i>PORVENIR</i>	<i>4.295,50</i>
<i>PUERTA DE LA CARNE (ENCARNACIÓN)</i>	<i>4.000,00</i>
<i>SAN GONZALO</i>	<i>3.580,50</i>
<i>SAN JERÓNIMO</i>	<i>1.944,56</i>
<i>TIRO DE LINEA</i>	<i>4.000,00</i>
<i>TRIANA</i>	<i>20.000,00</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/afj1THSbZkUhC+vRIEsquw==>

2.23.- Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la portada de la Feria de Abril de 2027.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de Sevilla de 2027, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO.- Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Sevilla de 2027.

TERCERO.- Nombrar al jurado calificador del Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Abril de 2027, que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo, Teniente de Alcalde Presidente del Pleno y Delegado del Área de Fiestas Mayores, Distrito Triana y Distrito los Remedios.

Secretaria: D^a. M^a Ángeles Gutiérrez Lorenzo, Jefa del Servicio de Fiestas Mayores.

Suplente: D. Carlos Vázquez Cerezuela, Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Fiestas Mayores.

Vocales:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio y Distrito Bellavista-La Palmera.

Dña. Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Distrito San Pablo-Santa Justa.

D. Francisco Javier Hernández Lucas, Director General de Fiestas Mayores.

D. Fernando Vázquez Marín, Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.

D. Federico Jaime López, Director de Programación del ICAS.

Dña. Nuria Canivell Achabal, Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. José Manuel Flores Martín, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

D. Daniel Bilbao Peña, Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

Dña. Noelia Ruiz Cruz, Directora de la Escuela de Arte de Sevilla (Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla).

D. José López Baena, Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.

D. José Manuel Peña Jiménez, delineante adscrito a Fiestas Mayores y profesional del campo del diseño gráfico y las artes plásticas.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fikTsonGcj3I8+jQXevOdw==>

2.24.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

Técnico Medio A2-20 (620005001) (VPT 724001111).

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Administrativo/a de la escala de Administración General, subescala administrativa (C1-17) (VPT 623001111).

Un puesto de Auxiliar Administrativo/a de la escala de Administración General, subescala auxiliar (C2-15) (VPT 634001111).

Se adjunta Anexo I con la propuesta de RPT.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//R7J+9IGs1Y1B10Nj+DLxg==>

2.25.- Aprobar la regulación y modificación del régimen de ausencias al puesto de trabajo del personal funcionario y laboral por causa médica, que no dé lugar a situación de incapacidad temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: El descuento en nómina regulado en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal.

SEGUNDO: Aprobar la regulación y modificación del régimen de ausencias al puesto de trabajo del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por causa médica que no da lugar a situación de incapacidad temporal contenido en el Anexo que acompaña al presente acuerdo formando parte integrante de él.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de abril de 2026.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nwmuqn5g/r+sWLBdygp3FA==>

2.26.- Interponer recurso de suplicación contra la sentencia de la Sección de lo Social, del Tribunal de Instancia, Plaza nº 10, de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia nº 75/2026 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia Plaza nº 10 de Sevilla recaída en el Procedimiento Ordinario 1044/2023, condenatoria para el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qRpt4yujma2z1kKVCaUrfA==>

2.27.- Aprobar gasto, pliego de condiciones y anexos del contrato de servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para 2027 y 2028.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Anualidad Presupuestaria	Importes
2027	250,000.00 €
2028	250,000.00 €

TERCERO.- Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para las anualidades de 2027 y 2028, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuáles deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte.: 2026/ASE/000098.

Objeto: Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para los ejercicios 2027 y 2028.

Presupuesto Base de Licitación: 456.611,58 € (IVA no incluido)

Importe del IVA: 43.388,42 €.

Importe total (incluido IVA): 500.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria del Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01094/22102/22799 (2027)	250,000.00 €
01094/22102/22799 (2028)	250,000.00 €

Garantía Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: 22.830,58 €.

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Prórroga: Sí, por un plazo máximo de 2 años, en uno o dos periodos.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

Artículo aplicable: Arts. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002184”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2SPBRKRREM4VF5G7SQI4>

2.28.- Aprobar la cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado así como pérdida del derecho al cobro, de la ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 21/2022, P.S. 2.3.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD G80394711.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

PROYECTO: “VA DE TIC”.

ÁMBITO: CSS POLÍGONO SUR.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/2024: 28.054,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 14.027,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 14.027,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 10.917,68 € (50%, ANUALIDAD 2024).

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 3.109,32 €

“SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zzu3mHFsmPEfQfWuJIYXng==>

2.29.- Ratificar la aceptación de la subvención concedida para el desarrollo de programas dirigidos a la investigación e innovación social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ratificar la aceptación de la subvención por importe de 14.406,99 €, concedida al amparo de la “Resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de programas dirigidos a la investigación e innovación social al amparo de la Orden de 21 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2025”, de fecha 01/12/2025, para la ejecución del “Programa Análisis y Evaluación de las necesidades reales para la constitución posterior de un meeting point de prestaciones sociales IA (Non Take Up)”.

SEGUNDO.- El importe de la subvención deberá generarse en el Presupuesto para 2026 de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, con el siguiente desglose:

*Salarios por importe de 10.914,39 €
Seguridad Social por importe de 3.492,60 €.*

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal a la subvención concedida por importe total de 10.278.96 €, con el siguiente desglose:

*Salarios por importe de 7.787,09 €.
Seguridad Sociales por importe de 2.491,87 €.*

De la misma, el importe de 3.814,26 € se corresponde con la aportación incluida como tal en la Resolución de concesión y 6.464,70 € con una aportación municipal adicional, necesaria teniendo en cuenta el coste del personal según la normativa municipal.

Dicha aportación deberá transferirse de una aplicación presupuestaria de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales a la aplicación presupuestaria donde se genere la subvención concedida.

CUARTO.- Aprobar el “Programa Análisis y Evaluación de las necesidades reales para la constitución posterior de un meeting point de prestaciones sociales IA (Non Take Up)” adjunto, cuya finalidad el diseño de un modelo metodológico y tecnológico para facilitar el acceso de la ciudadanía a las prestaciones sociales y económicas, y para optimizar la atención de las personas

en situación de vulnerabilidad social y económica desde los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

El programa se ejecutará por un/a trabajador/a social, a jornada completa por un periodo de 5 meses.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación y al Servicio de Recursos Humanos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aeCxwuaVMymwmHC22JAzog==>

2.30.- Aceptar la transferencia de financiación para la ejecución del programa “Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo, 2025”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de financiación asignada por la Junta de Andalucía por importe de 621.642,00 € para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo 2025, al amparo de la Orden de 17 de febrero de 202, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 20256, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

La cofinanciación municipal del Programa ascenderá a 483.958,50 € aproximadamente, diferencia entre el coste de dicho personal durante el plazo de ejecución mencionado y el importe de la transferencia autonómica.

SEGUNDO.- La ejecución de dicha transferencia se llevará a cabo por personal de plantilla del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad (7 psicólogos/as, 7 trabajadores/as sociales y 7 educadores/as), incluidos por tanto en el Anexo I de Personal de los Presupuestos Municipales.

Este personal deberá estar asignado a tiempo completo y con dedicación exclusiva y las posibles bajas laborales del personal asignado a la ejecución del Programa deberán ser cubiertas en un plazo máximo de un mes, dado que la cobertura de las mismas en un plazo superior generará la obligación de reintegrar la parte proporcional de la transferencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Recursos Humanos y al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uEMYvDHNbgjtXyUJhD6Cw==>

2.31.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social “Casco Antiguo Norte”.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la segunda prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Norte”, suscrito con MACROSAD, S.C.A., por un periodo de 1 año, desde el 2 de mayo al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 6.230.206,00 € (IVA no incluido), IVA no incluido (4%) por importe de 249.208,24 €, lo que hace un importe total de 6.479.414,24 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061-23123-2279960/26</i>	<i>5.729.750,68 €</i>
<i>01061-23123-22799/26</i>	<i>575.261,97 €</i>
<i>01061-23122-22799/26</i>	<i>174.401,59 €</i>

El importe del precio hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio sería el siguiente:

SAD Dependencia:

Hora laborable diurna: 17,36 €.

Hora laborable nocturna: 21,70 €.

Hora festiva diurna: 21,70 €.

Hora festiva nocturna: 27,12 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora laborable diurna: 17,36 €.

Hora festiva diurna: 21,70 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nTmjILFTCCUQ1usL0mmIHw==>

2.32.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias” suscrito con la entidad FUNDACION AK GUERRERO, con CIF G90390477, por el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2026 al 1 de abril de 2028 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 140.049,00 € (IVA no incluido), siendo el IVA del 10% por un importe de 14.004,90 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 154.053,90 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2026</i>	<i>01061-23122-22799</i>	<i>57.770,21 €</i>
<i>2027</i>	<i>01061-23122-22799</i>	<i>77.026,95 €</i>
<i>2028</i>	<i>01061-23122-22799</i>	<i>19.256,74 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la Jefatura de Sección ZTS Polígono Sur, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5g3KKoH5yNkpBYSX5uu14Q==>

2.33.- Aprobar las bases y convocatoria pública de subvenciones “EMPLEO-INNOVA 2026”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria pública correspondiente de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva “EMPLEO-INNOVA 2026” en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases y convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y en la base de datos nacional de subvenciones, así como extracto de las mismas en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 150.000 euros, con cargo a la aplicación 01163 24186 47000 del presupuesto municipal de 2026.

CUARTO.- Facultar a la Directora General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones para adjudicar las ayudas que se otorguen en el marco de la convocatoria pública INNOVA-EMPLEO 2026, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo y para la ejecución y desarrollo de la presente convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwai8A==>

2.34.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Administración del ICAS, por el que se declara de interés general, el proyecto de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (Focus Loyola), para el otorgamiento de la concesión demanial de la Sala San Hermenegildo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), de fecha 28 de julio de 2025, por el que se declara de interés general el proyecto de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (Focus Loyola) y se otorga la concesión demanial directa de la Sala San Hermenegildo, sito en la Plaza de la Concordia nº 5 (Referencia Catastral 483080ITG3443B0001BF).

SEGUNDO.- Prestar conformidad a los términos y condiciones de la citada concesión demanial, la cual se extenderá por un plazo de treinta años a contar desde su formalización.

TERCERO.- Ratificar las obligaciones impuestas a la entidad concesionaria, especialmente en lo relativo a la conservación del inmueble conforme a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y la Ley de Memoria Democrática, así como la obligación de destinar el bien exclusivamente a los fines de investigación y divulgación de la obra de Diego Velázquez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPP+Pjg10gaRsRC9mhpV/g==>

2.35.- Aprobar Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la protección de la salud.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración que se adjunta como Anexo I al presente Acuerdo para establecer el marco regulador que ha de regir las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Promoción de Salud perteneciente al Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud y el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección de la salud en la Ciudad de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5weWHJhGlFD2DQpUCQ1mA==>

2.36.- Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria del Certamen de Creación Joven “XX Crea SVQ Joven 26”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria del Certamen de Creación Joven “XX Crea SVQ Joven 26”, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

“SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 32.400 euros, que serán imputadas a la aplicación presupuestaria del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud (Servicio de Juventud) del Presupuesto Municipal de 2026, conforme el siguiente desglose:

a) Anualidad 2026. Premios. 32.400,00€. Aplicación presupuestaria: 01151.33403.48101.

“TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wA7SEcCYYvrH4tikFqPZUA==>

2.37.- Aprobar Convenio de Colaboración para el desarrollo de las fases de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del sistema de formación profesional, en el Servicio de Protección Civil.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Beatriz de Suabia para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de 1º G.D.C.F.G.S. (Administración y Finanzas), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Ignacio Murillo Muñoz en el Servicio de Protección Civil.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Beatriz de Suabia y al Servicio de Protección Civil.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1bq5aIAphHQMscdFFGTTQQ==>

2.38.- Aprobar Convenio de Colaboración para el desarrollo de las fases de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del sistema de formación profesional, en el Servicio de Juventud.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Beatriz de Suabia para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de 1º G.D.C.F.G.S. (Administración y Finanzas), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Javier Lorenzo Dávila Vera en el Servicio de Juventud.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Beatriz de Suabia y al Servicio de Juventud.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cS6guDoNmQVgLvE5M1wvpw==>

2.39.- Aprobar Convenio de Colaboración para el desarrollo de las fases de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del sistema de formación profesional, en el Servicio de Protección Civil.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Beatriz de Suabia para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de 1º G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía los alumnos Christian Manuel Banguero Granados, José Antonio García Del Llano, Germán Isidro Maldonado Hernández en el Servicio de Protección Civil.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Beatriz de Suabia y al Servicio de Protección Civil.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uiw89XhONUHy147o24fL1A==>

2.40.- Aprobar Convenio de Colaboración para el desarrollo de las fases de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del sistema de formación profesional, en el Servicio de Protección Civil.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Cesur para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil) de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Rafael Millán Dorado en el Servicio de Protección Civil.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. Cesur y al Servicio de Protección Civil.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Dc0nEmC4qHzcYn872UrUg==>

2.41.- Aprobar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro total más los intereses de demora de la subvención concedida a la entidad que a continuación se indica, dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de funcionamiento ” de entidades del Distrito Nervión para el año 2023, por el importe y para la finalidad que se señala:

Destinatario: Hermandad la Milagrosa (PS 8)

CIF: R4100976B.

Importe subvención: 540,83 €.

Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023.

Importe justificado: 0 €.

Reintegro total: 540,83 €.

Intereses de demora: 35,49 €.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qWGt8iQDn76rkDZCgzYXLw==>

2.42.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida de derecho a cobro de la totalidad de la subvención concedida, en el marco de las Bases Reguladoras y Convocatoria Pública para gastos de funcionamiento 2025, a la Asociación de Vecinos Estrella Andaluza por encontrarse en situación de superávit por importe superior a la cantidad subvencionada.

“SEGUNDO:- Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal y a la entidad interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7HC8n2gLHKSJOVZAMnv1zw==>

2.43.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención que se indica a la entidad Asociación de Enfermos y Trasplantados Hepáticos de Sevilla y Huelva “Ciudad De La Giralda”, por incumplimiento de la obligación de justificación adecuada establecida en la Base Decimotercera de las que rigen la convocatoria de subvenciones del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el art 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 18.4.a) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 161, de 14 de julio de 2005):

Expte. ADE 5/2025, P.S. 8

- Importe subvención: 500,00 euros*
- Finalidad: Gastos Funcionamiento*
- Aplicación presupuestaria: 01720-92401-48900*

“SEGUNDO.- Dejar sin efecto el reconocimiento de la obligación respecto a la citada entidad, que fue aprobada por Resolución nº 5418 de 29 de julio de 2025, por importe de 500,00 €.

“TERCERO:- Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal y a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/upHn4qNSgXWqJ8lewaDHcQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos, del contrato de asistencia técnica para el desarrollo de una oficina técnica y de comunicación del proyecto “Misión Sevilla Inteligente y Climáticamente Neutra en 2030”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	70.000,00 €
2027	70.000,00 €

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de una Asistencia técnica para el desarrollo de una Oficina técnica y de comunicación del Proyecto Misión Sevilla Inteligente y Climáticamente Neutra en 2030, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2026/ASE/000111.

Objeto: Asistencia técnica para el desarrollo de una Oficina técnica y de comunicación del Proyecto Misión Sevilla Inteligente y Climáticamente Neutra en 2030.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 115.702,48 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.297,51 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 140.000,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01053/17211/22606	4.235,00 Euros
2026	01053/17211/22602	65.765,00 Euros
2027	01053/17211/22602	65.765,00 Euros
2027	01053/17211/22606	4.235,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA002153.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZOPMFPJLJ3UFMFMFYBFL4>

3.2.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales, requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2026, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2026, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por el Coordinador General de Emergencias.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XK7KH4EFbLC+nso22mKd9w==>

3.3.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2026 para la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2026 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2026, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DvPypnQYQ+Bz9JT3l3zVCg==>

3.4.- Aprobar acuerdo de 11 de abril de 2025 de la Mesa General de Funcionarias y Funcionarios Públicos, por el que se aprueba la modificación parcial del calendario laboral del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el Acuerdo de 11 de abril de 2025 de la Mesa General de Funcionarias y Funcionarios Públicos firmado por el Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos y por alguno de los Secretarios Generales y Presidentes de Secciones con representación, en el que se aprueba la modificación parcial del Calendario Laboral del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, formulada desde el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B+BENuE+Ipj7nqQTmFgg9g==>

3.5.-Aprobar el Protocolo general de colaboración, para promover la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, en la Línea 3 del Metro de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el “Protocolo general de colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Ayuntamiento de Sevilla, Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (COCEMFE Sevilla), Organización Nacional de Ciegos Españoles ONCE, ASAENES Salud Mental Sevilla, Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas, Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas, Asociación Nacional de Personas con Discapacidad “Cota Cero”, Asociación ATUREM y Autismo

Sevilla, Sociedad de Personas Sordas de Sevilla y Asociación Eliminando Barreras, para promover la Accesibilidad Universal y el Diseño para todas las personas en la Línea 3 del Metro de Sevilla”, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración institucional y social entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y las entidades representativas de la discapacidad para garantizar la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en el proyecto y la ejecución de las obras de la Línea 3 del Metro de Sevilla.

Su plazo de vigencia es de cuatro años, y los ámbitos de actuación de las partes serán los siguientes:

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: integrar los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, en los proyectos de la Línea 3 del Metro de Sevilla, incluyendo tanto la fase de explotación como la planificación de las obras, los desvíos de tráfico y las soluciones provisionales, con el fin de establecer itinerarios accesibles, seguros y señalizados. Asimismo, facilitará la información técnica necesaria y actualizada a las demás partes firmantes.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: impulsar la implementación de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en la Línea 3 del Metro de Sevilla, y prestar asesoramiento técnico en relación con la normativa vigente en materia de discapacidad y accesibilidad, garantizando la inclusión social de todas las personas.

Ayuntamiento de Sevilla: facilitar la coordinación con los servicios municipales y alinear las actuaciones de la Línea 3 con las políticas de movilidad y accesibilidad de la ciudad.

Entidades Sociales y Asociaciones representativas de la discapacidad: prestar asesoramiento técnico especializado, canalizar las demandas del colectivo de personas con discapacidad y participar en la validación de las soluciones de diseño propuestas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6WeE0u3MnmP+WN0TJiVrA==>

3.6.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con la Fundación Grupo Azvi, para la promoción y difusión de la cultura y de cualquier actividad en beneficio del interés general de la ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Grupo Azvi, que se adjunta, con el objeto de establecer y articular un marco general de colaboración para promover, planificar y ejecutar conjuntamente proyectos que contribuyan a la promoción y difusión de la cultura, y cualquier actividad en beneficio del interés general de la Ciudad en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rx3xkdiz4LBXALmdUbaMg==>

3.7.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la ejecución del programa “Construyendo Mi Mundo...en el Mundo”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Adjudicar el contrato privado de prestación de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2026/NSP/000043.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO MI MUNDO...EN EL MUNDO”

Importe de adjudicación: 4.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento (art. 20.1 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre IVA)

Importe total: 4.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01084.31107.22799.

Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Asociación Ponte de Iniciativas Psicosociales. CIF: B91393165”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZIHFXMLGX2UFYSERXVB4)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZIHFXMLGX2UFYSERXVB4>

3.8.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la actual Delegación de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales aprobado por JGL el 8/3/2024 y que pasa a denominarse Delegación de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud en lo que respecta a los Servicios de Educación, Juventud y Promoción de la Salud en el sentido de eliminar líneas e incluir nuevas, resultando tal y como se adjunta al presente formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud a las Direcciones y Coordinación General integradas en esta Delegación responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GiSbJhRUURx2/XHNveFh/A==>

3.9.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Valorar y clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas del contrato de “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026” atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

<i>LICITADORES</i>	<i>CRITERIO ÚNICO OFERTA ECONÓMICA (100 puntos) LOTES</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>AUTOCARES LACT S.L.</i>	<i>LOTE 1: 14,01 %</i>	<i>60,88</i>
	<i>LOTE 2: 14,01 %</i>	<i>60,88</i>
	<i>LOTE 3: 14,01 %</i>	<i>61,39</i>
	<i>LOTE 4: 14,01%</i>	<i>61,39</i>
<i>ALONSO PÉREZ, S.L</i>	<i>LOTE 1: 11,10 %</i>	<i>48,24</i>
	<i>LOTE 2: 11,10 %</i>	<i>48,24</i>
	<i>LOTE 3: 10,20 %</i>	<i>44,70</i>
	<i>LOTE 4: 10,20%</i>	<i>44,70</i>
<i>EMPRESA MONFORTE S.A.U</i>	<i>LOTE 1: 7,06 %</i>	<i>30,68</i>
	<i>LOTE 2: 7,06 %</i>	<i>30,68</i>

	<i>LOTE 3: 7,06 %</i>	<i>30,94</i>
	<i>LOTE 4: 7,06 %</i>	<i>30,94</i>
<i>AUTOCARES BARRERO S.L.</i>	<i>LOTE 1: 5,53 %</i>	<i>24,03</i>
	<i>LOTE 2: 5,53 %</i>	<i>24,03</i>
	<i>LOTE 3: 5,53 %</i>	<i>24,23</i>
	<i>LOTE 4: 5,53 %</i>	<i>24,23</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica, a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/SVS/00024.

LOTES: 1.

TÍTULO: “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”.

EMPRESA: AUTOCARES LACT S.L.

CIF B41047903.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	<i>52.727,28 €</i>
<i>Importe del IVA (10 %)</i>	<i>5.272,72 €</i>
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	<i>58.000,00 €</i>

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe del IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>16.363,64 €</i>	<i>1.636,36 €</i>	<i>18.000,00 €</i>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>2026</i>	<i>01714/33402/22799</i>	<i>18.000,00 Euros</i>

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1</i>	<i>16.363,64 €</i>	<i>18.000,00 €</i>

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002395.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZJD3VY7GMYWMXTOYYEY>

3.10.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO: Valorar y clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas del contrato de “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”. atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

<i>LICITADORES</i>	<i>CRITERIO ÚNICO OFERTA ECONÓMICA (100 puntos) LOTES</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>AUTOCARES LACT S.L.</i>	<i>LOTE 1: 14,01 %</i>	<i>60,88</i>
	<i>LOTE 2: 14,01 %</i>	<i>60,88</i>
	<i>LOTE 3: 14,01 %</i>	<i>61,39</i>
	<i>LOTE 4: 14,01%</i>	<i>61,39</i>
<i>ALONSO PÉREZ, S.L</i>	<i>LOTE 1: 11,10 %</i>	<i>48,24</i>
	<i>LOTE 2: 11,10 %</i>	<i>48,24</i>
	<i>LOTE 3: 10,20 %</i>	<i>44,70</i>
	<i>LOTE 4: 10,20%</i>	<i>44,70</i>
<i>EMPRESA MONFORTE S.A.U</i>	<i>LOTE 1: 7,06 %</i>	<i>30,68</i>
	<i>LOTE 2: 7,06 %</i>	<i>30,68</i>
	<i>LOTE 3: 7,06 %</i>	<i>30,94</i>
	<i>LOTE 4: 7,06 %</i>	<i>30,94</i>
<i>AUTOCARES BARRERO S.L.</i>	<i>LOTE 1: 5.53 %</i>	<i>24,03</i>
	<i>LOTE 2: 5,53 %</i>	<i>24,03</i>
	<i>LOTE 3: 5,53 %</i>	<i>24,23</i>
	<i>LOTE 4: 5,53 %</i>	<i>24,23</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica, a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/SVS/00024.

LOTES: 2.

TÍTULO: “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”.

EMPRESA: AUTOCARES LACT S.L.

CIF B41047903.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	52.727,28 €
<i>Importe del IVA (10 %)</i>	5.272,72 €
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	58.000,00 €

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe del IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
2	18.181,82	1.818,18	20.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2	2026	01714/33402/22799	18.000,00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
2	18.181,82	20.000,00

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto Simplificado.*

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002395.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZMJVX3TTPJUFGFE5CUKM>

3.11.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026, lote 3.

ACUERDO

PRIMERO: Valorar y clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas del contrato de “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026” atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

<i>LICITADORES</i>	<i>CRITERIO ÚNICO OFERTA ECONÓMICA (100 puntos) LOTES</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>AUTOCARES LACT S.L.</i>	<i>LOTE 1: 14,01 %</i>	<i>60,88</i>
	<i>LOTE 2: 14,01 %</i>	<i>60,88</i>
	<i>LOTE 3: 14,01 %</i>	<i>61,39</i>
	<i>LOTE 4: 14,01%</i>	<i>61,39</i>
<i>ALONSO PÉREZ, S.L</i>	<i>LOTE 1: 11,10 %</i>	<i>48,24</i>
	<i>LOTE 2: 11,10 %</i>	<i>48,24</i>
	<i>LOTE 3: 10,20 %</i>	<i>44,70</i>
	<i>LOTE 4: 10,20%</i>	<i>44,70</i>
<i>EMPRESA MONFORTE S.A.U</i>	<i>LOTE 1: 7,06 %</i>	<i>30,68</i>
	<i>LOTE 2: 7,06 %</i>	<i>30,68</i>
	<i>LOTE 3: 7,06 %</i>	<i>30,94</i>
	<i>LOTE 4: 7,06 %</i>	<i>30,94</i>
<i>AUTOCARES BARRERO S.L.</i>	<i>LOTE 1: 5,53 %</i>	<i>24,03</i>
	<i>LOTE 2: 5,53 %</i>	<i>24,03</i>
	<i>LOTE 3: 5,53 %</i>	<i>24,23</i>
	<i>LOTE 4: 5,53 %</i>	<i>24,23</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica, a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/SVS/00024.

LOTES: 3.

TÍTULO: “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”

EMPRESA: AUTOCARES LACT S.L

CIF B41047903.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	52.727,28 €
<i>Importe del IVA (10 %)</i>	5.272,72 €
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</i>	58.000,00 €

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe del IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
3	9.090,91	909,09	10.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
3	2026	01714/33402/22799	10.000,00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
3	9.090,91	10.000,00

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002395.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZJAAOKXROL6ZXFAA3HIM>

3.12.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026, lote 4.

ACUERDO

“PRIMERO: Valorar y clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas del contrato de “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026” atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

<i>LICITADORES</i>	<i>CRITERIO ÚNICO OFERTA ECONÓMICA (100 puntos) LOTES</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>AUTOCARES LACT S.L.</i>	<i>LOTE 1: 14,01 %</i>	<i>60,88</i>

	LOTE 2: 14,01 %	60,88
	LOTE 3: 14,01 %	61,39
	LOTE 4: 14,01%	61,39
ALONSO PÉREZ, S.L	LOTE 1: 11,10 %	48,24
	LOTE 2: 11,10 %	48,24
	LOTE 3: 10,20 %	44,70
	LOTE 4: 10,20%	44,70
EMPRESA MONFORTE S.A.U	LOTE 1: 7,06 %	30,68
	LOTE 2: 7,06 %	30,68
	LOTE 3: 7,06 %	30,94
	LOTE 4: 7,06 %	30,94
AUTOCARES BARRERO S.L.	LOTE 1: 5,53 %	24,03
	LOTE 2: 5,53 %	24,03
	LOTE 3: 5,53 %	24,23
	LOTE 4: 5,53 %	24,23

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica, a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/SVS/00024.

LOTES: 4.

TÍTULO: “Contrato de Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026”.

EMPRESA: AUTOCARES LACT S.L.

CIF B41047903.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	52.727,28 €
Importe del IVA (10 %)	5.272,72 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	58.000,00 €

Lote	Importe sin IVA	Importe del IVA	Importe con IVA
4	9.090,91	909,09	10.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
4	2026	01714/33402/22799	10.000,00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>Lote</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
4	9.090,91	10.000,00

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto Simplificado.*
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002395.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZMJV74TJHTSQVVEC4IEH4>

3.13.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos y adjudicar el contrato del desfile de moda flamenca “We love flamenco”.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar el gasto del contrato privado de actuación artística cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: *Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los Anexos para la contratación del desfile de moda flamenca “We love flamenco” con Go! Eventos y Comunicación S.L en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *Adjudicar el contrato privado de actuación artística cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

Expte: 2026/NSP/000249.

Objeto: Desfile de moda flamenca con Go! Eventos y comunicación S.L.

Importe de licitación: 11.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%):2.310,00 €.

Importe total: 13.310,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01721.33402.22609	13.310,00 Euros

Plazo de ejecución: 08-04-2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 168.2 LCSP.

Adjudicatario: Go! Eventos y comunicación S.L con CIF B91902841.

Importe de adjudicación: 11.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.310,00 €.
Importe total: 13.310,00 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPZPNHU3LNFSDVOSOI2WEM>